

AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 2011-2012.

BENEFICIARIOS Y ORDEN DE ADJUDICACIÓN:

Podrán solicitar las ayudas, por este orden, las familias que se encuentren en la siguiente situación:

1. Familias en riesgo de exclusión social usuarias de Servicios Sociales.
2. Mujeres víctimas de malos tratos, con hijos a su cargo, cuyos ingresos no sobrepasen el salario mínimo interprofesional.
3. Familias en situación de paro cuyos ingresos no sobrepasen el salario mínimo interprofesional.

En todo caso, los solicitantes habrán de estar empadronados en Torredonjimeno.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Solicitud debidamente cumplimentada (le será facilitada en Atención Ciudadana).
- Certificado de los Servicios Sociales Municipales (sólo para el caso 1).
- Certificado del Centro de la Mujer (sólo para el caso 2).
- Certificado de la oficina del S.A.E. acerca de la situación de desempleo de los solicitantes y, en su caso, de la percepción de subsidio de desempleo y su cuantía (sólo para el caso 3).
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del año 2010, o declaración jurada de los ingresos familiares durante el año 2010 en caso de estar exentos de realizar la Declaración de la Renta (para los casos 2 y 3).
- Volante de empadronamiento familiar.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Del 1 al 29 de julio de 2011.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Por cada hijo/a en alguno de los niveles educativos para los que se convocan las ayudas, la cantidad máxima de 30 euros, con un límite presupuestario global de 3.000,00 €.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El Ayuntamiento resolverá mediante listado que quedará a disposición de los interesados en la oficina de Atención Ciudadana el día 5 de septiembre de 2011.

El cumplir los requisitos de la convocatoria no obliga a ser incluido como beneficiario, ya que dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

A las familias que resulten beneficiarias se les entregará un vale por la cantidad establecida, para hacer efectivo en la papelería-librería que cada cual

considere oportuna. Las papelerías-librerías deberán presentar la correspondiente factura detallada para cobrar el efectivo.

Se entiende por material escolar todo aquel material solicitado por el profesorado y necesario para el desarrollo de las actividades educativas, incluyéndose en el mismo los cuadernillos para actividades complementarias, así como diccionarios. Quedan excluidos los libros de texto, excepto en los niveles de Educación Infantil.